



sanjosedelrincón.gob.mx

Calle Guadalupe Victoria, #12,
San José del Rincón Centro,
Méx. C.P. 50660

20-Febrero-25

19-06-25

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL **DESARROLLO DE ESTADÍAS** CORRESPONDIENTES AL **6º SEMESTRE** COMPRENDIDO ENTRE EL **06 DE MARZO DE 2024 AL 19 DE JUNIO DE 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, ASISTIDO POR LA **LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ** SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO No. 1, SAN FELIPE DEL PROGRESO**, UBICADO EN RIOYOS BUENAVISTA, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL **DR. RAFAEL CRUZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESCOLAR Y **MTRO. CARLOS ARMANDO ESCOBAR SOLÍS** SUBDIRECTOR ESCOLAR A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL CBT**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL AYUNTAMIENTO":

I.1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN SU TERRITORIO, CON UN GOBIERNO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 1º DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.2. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES EL **C. JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, EL CUAL TIENE FACULTADES Y REPRESENTACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIONES IV Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.





I.3 QUE EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTANDO CON FACULTADES Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIONES IV Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

I.4 QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL DÍA UNO DE ENERO DE 2025 QUEDÓ INSTALADO FORMALMENTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025 - 2027, ESTADO DE MÉXICO, COMPRENDIENDO EL PERIODO DE ESTA FECHA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISIETE.

I.5 LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES VALIDAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO O CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 86, 87 FRACCIÓN I Y 91 FRACCIONES V, VIII, IX, XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027.

I.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 12, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, C.P. 50660, ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL CBT":

II.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y CON LA C.C.T.15ECT0121U QUE OFERTA LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN





II.2. QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIENE DOMICILIO CONOCIDO, RIOYOS BUENAVISTA, SAN FELIPE DEL PROGRESO.

II.3. QUE EL **DR. RAFAEL CRUZ REYES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESCOLAR DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO NO. 1 DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, TIENE FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

II.4. QUE LAS Y LOS ESTUDIANTES ACTUALMENTE ESTÁN INSCRITOS AL **SEXTO SEMESTRE** DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EN ESTA INSTITUCIÓN Y POR SER ALUMNOS DE UN BACHILLERATO TECNOLÓGICO, DEBEN REALIZAR LAS PRÁCTICAS DE EJECUCIÓN, MISMAS QUE FORMAN PARTE DE UN ESCENARIO DE EJECUCIÓN EN UN ESCENARIO REAL PÚBLICO O PRIVADO PERMITE LA COMPLEMENTACIÓN DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, EN FUNCIÓN DEL PERFIL DEFINIDO EN LOS PLANTELES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

II.5. QUE EL MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL Y ESTATAL ESTABLECE QUE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE EJECUCIÓN DEFINE UN PROYECTO CONJUNTAMENTE CON EL ESCENARIO REAL A FIN DE APORTAR UNA MEJORA, INNOVACIÓN O LA SOLUCIÓN DE UN PROBLEMA.

II.6. QUE, DURANTE EL PERIODO ACORDADO, A LA INSTITUCIÓN PÚBLICA FIRMANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ PROPONER EN TORNO A LA MEJORA DE LAS ACTIVIDADES O PROCESOS, DICHA PROPUESTA SERÁ VALORADA Y APROBADA POR EL ASESOR ACADÉMICO.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES":

- a) QUE TIENEN EL INTERÉS DE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS, PARA QUE LAS Y LOS ALUMNOS DE "EL CBT" REALICEN **DESARROLLO DE ESTADÍAS** EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE "EL AYUNTAMIENTO", IDENTIFICANDO FORTALEZAS, DEBILIDADES, PROBLEMÁTICAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD RELACIONADAS CON LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN.





- b) QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TIENEN COMO PROPÓSITO QUE LAS Y LOS ALUMNOS DESARROLLEN COMPETENCIAS INTELECTUALES, SOCIO-AFECTIVAS Y COMUNICATIVAS PARA QUE APRENDAN CON INDEPENDENCIA Y ACTÚEN CON EFICIENCIA EN CUESTIONES PRÁCTICAS DE LA VIDA COTIDIANA.
- c) QUE EL **DESARROLLO DE ESTADÍAS** SE FUNDAMENTAN EN LOS PROGRAMAS DE LOS DISTINTOS MÓDULOS PROFESIONALES, PERTENECIENTES A LOS PLANES RETICULARES DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO DE LA CARRERA TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTES AL MODELO EDUCATIVO PARA LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA (MEPEO) 2018 QUE SE TIENEN VIGENTE EN ESTA INSTITUCIÓN.
- d) QUE EL **DESARROLLO DE ESTADÍAS** ESTÁN CONSTITUIDAS POR LAS ACTIVIDADES TEMPORALES Y OBLIGATORIAS QUE DEBERÁ REALIZAR EL ESTUDIANTE DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN UNA EMPRESA O INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, QUE LE PERMITA APLICAR, EN ESCENARIOS REALES, LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS DURANTE SU FORMACIÓN.
- e) QUE EL **DESARROLLO DE ESTADÍAS** SE DESARROLLAN EN EL CUARTO SEMESTRES, PARA QUE LOS DOCENTES DEL CAMPO PROFESIONAL EVALÚEN Y ACREDITEN EL LOGRO DE LAS COMPETENCIAS CUBRIENDO UN MÍNIMO DE HORAS MARCADAS EN CADA UNA DE LAS PRÁCTICAS.
- f) QUE EL PRESENTE TIENE COMO OBJETIVO LA FORMACIÓN ACADÉMICA, ENTRE OTROS: PROMOVER, ORIENTAR Y COOPERAR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO VINCULANDO DE MANERA PRÁCTICA AL ALUMNADO EN EL CONTEXTO SOCIAL Y LABORAL ESTABLECIENDO UN PUENTE ENTRE SABERES Y EXPERIENCIAS PREVIAS Y LLEGAR A UN APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO.



CLÁUSULAS

PRIMERA. QUE EXISTE EL INTERÉS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A FIN DE IMPULSAR ACCIONES CONCRETAS A FAVOR DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO.

SEGUNDA. QUE EL PERIODO DE PRÁCTICAS DE EJECUCIÓN SERÁ DEL 06 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE JUNIO DE 2025, LOS JUEVES EN UN HORARIO DE 9:00 HRS. A 17:00 HRS EN MODALIDAD PRESENCIAL, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE CADA HORA ESCOLAR ES DE 50 MINUTOS, POR LO QUE CADA ALUMNO ESTARÁ ACUMULANDO UN TOTAL DE 12 HRS. AL DÍA Y 180 HRS. EN DICHO PERIODO Y QUE EL JUEVES 01 DE MAYO Y EL 15 DE MAYO, SON CONSIDERADOS DÍAS FERIADOS PARA INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERA. QUE EL DESARROLLO DE ESTADÍAS NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE EL ALUMNADO Y EL ESCENARIO REAL, POR TANTO, ESTE NO ESTÁ OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, ASÍ COMO TAMPOCO POR LAS DERIVADAS POR ACCIDENTES DE TRABAJO. TODA VEZ QUE EL ALUMNADO DESARROLLE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA ENTRA EN VIGOR EL SEGURO CON EL QUE CUENTA.

CUARTA. QUE TODA CONTROVERSIA SUSCITADA SE RESOLVERÁ A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE MANERA CORDIAL Y DE BUENA FE Y SOLO EN CASO DE NO LLEGAR A UN ARREGLO ARMÓNICO, CONVENIENTEMENTE SE DARÁ POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE ACUERDO DE COLABORACIÓN.

QUINTA. "EL AYUNTAMIENTO", SE COMPROMETE A:

1. ACUSAR DE RECIBO MEDIANTE FIRMA Y SELLO LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS ESTADÍAS QUE EN SU MOMENTO SE REALICEN.
2. EXPEDIR A LAS Y LOS ESTUDIANTES UNA CARTA DE ACEPTACIÓN A LAS ESTADÍAS.





3. OTORGAR LAS FACILIDADES PARA EL ACCESO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LAS QUE SE REALICEN LAS ESTADÍAS.
4. DESCRIBIR Y EXPLICAR AL ALUMNO(A), LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LAS ESTADÍAS.
5. EXPEDIR AL ALUMNO (A) UNA CARTA DE TÉRMINO O DE LIBERACIÓN AL FINALIZAR LAS ESTADÍAS.
6. LAS ESTADÍAS, ACORDADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO ÚNICAMENTE PODRÁN SER REALIZADAS BAJO LA MODALIDAD PRESENCIAL.
7. EN CASO DE SER NECESARIO OFRECER LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA ACATAR LOS SEMÁFOROS EPIDEMIOLÓGICOS Y LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN TIEMPOS DE PANDEMIAS, COMO, POR EJEMPLO: USO DE CUBRE BOCAS, USO DE TAPETES SATIRIZANTES, USO DE GEL ANTIBACTERIAL, ENTRE OTRAS.
8. BRINDAR EN TODO MOMENTO RESPETO, TOLERANCIA Y APOYO A LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS POR PARTE DEL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. COMPROMISOS DE "EL CBT":

1. COLABORAR CON "EL AYUNTAMIENTO" Y PROPORCIONARLE INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DE LAS ESTADÍAS.
2. SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ESTADÍAS APOYANDO EN LO QUE SEA NECESARIO A LAS Y LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LAS MISMAS.
3. DESIGNAR A LAS Y LOS DOCENTES DE CAMPO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN, SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LAS ESTADÍAS.





4. LAS Y LOS ESTUDIANTES DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA ACATAR LOS SEMÁFOROS EPIDEMIOLÓGICOS Y LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN TIEMPOS DE PANDEMIAS, COMO, POR EJEMPLO: USO DE CUBRE BOCAS, USO DE GEL ANTIBACTERIAL, ENTRE OTRAS.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE LAS Y LOS ALUMNOS

1. ASISTIR CON PUNTUALIDAD AL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS.
2. PORTAR EN CONDICIONES HIGIÉNICAS EL UNIFORME ESCOLAR COMPLETO.
3. PORTAR LA CREDENCIAL ESCOLAR.
4. OBSERVAR UNA CONDUCTA RESPETUOSA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS.
5. RESPETAR EL REGLAMENTO ESCOLAR DE "EL CBT".
6. RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE "EL AYUNTAMIENTO".
7. CUBRIR POR SU PROPIA CUENTA LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTADÍAS.
8. IDENTIFICAR LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE ACUERDO AL PERFIL DE EGRESO.
9. FIRMAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA A LAS ESTADÍAS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.
10. QUEDA PROHIBIDO QUE UTILICE VIOLENCIA FÍSICA O VERBAL.
11. QUEDA PROHIBIDO QUE REALICE ACTOS QUE DAÑEN LOS BIENES.
12. ENTREGAR EL O LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS ESTADÍAS A LOS DOCENTES RESPONSABLES Y AL ÁREA DE VINCULACIÓN.
13. ABSTENERSE DE LLEGAR EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER ESTUPEFACIENTE AL DESARROLLO DE SUS ESTADÍAS, EN CUYO CASO, NO LE SERÁ PERMITIDA LA ENTRADA A LAS INSTALACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DARÁ AVISO INMEDIATO AL RESPONSABLE A FIN DE QUE SE ENCARGUE DE REINTEGRAR AL ESTUDIANTE EN CUESTIÓN A SU DOMICILIO.





OCTAVA. "EL AYUNTAMIENTO" PERMITIRÁ QUE EL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL O LOS DOCENTES DEL MÓDULO PROFESIONAL QUE DIRIGEN, ACUDAN PERIÓDICAMENTE A FIN DE MANTENER COMUNICACIÓN CON EL ESCENARIO REAL Y REGISTRAR EL PUNTUAL Y CORRECTO DESEMPEÑO DEL ALUMNADO.

NOVENA. "EL AYUNTAMIENTO" OFRECERA TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICO LABORAL (TAL) DEL ALUMNADO.

DÉCIMA. "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO, DE SER NECESARIO, EMITIRÁ INFORMES DEL DESEMPEÑO DEL ALUMNADO A PETICIÓN DEL DR. RAFAEL CRUZ REYS, DIRECTOR ESCOLAR DEL CBT NO. 1, SAN FELIPE DEL PROGRESO.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES MANTENDRÁN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO A LA INFORMACIÓN PERSONAL, TÉCNICA O DE INTERÉS COMERCIAL QUE PUDIERA DESPRENDERSE EN ESTE CONVENIO Y DE LAS ESTADÍAS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA SEGUNDO. - ESTE CONVENIO TIENE FINES ESTRICTAMENTE DIDÁCTICOS.

DÉCIMA TERCERA: EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR LAS PARTES O LOS ALUMNOS AL PRESENTE CONVENIO DARÁ PIE A LAS SIGUIENTES SANCIONES DISCIPLINARES SEGÚN SU GRAVEDAD.

- AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA
- PAGO O REPOSICIÓN DE BIENES MATERIALES DAÑADOS POR MAL USO.
- CANCELACIÓN DE LAS ESTADÍAS.

DÉCIMA CUARTA. - EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO, MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO A LA FECHA, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.





DÉCIMA QUINTA. - CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, EL CUAL TENDRÁ QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O ALGÚN VICIO QUE PUDIERE DAÑAR EL OBJETO DEL MISMO, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ INICIALMENTE RESUELTA POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, Y POR ELLAS MISMAS; O POR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, LA CUAL EMITIRÁ SU VEREDICTO EN EL TÉRMINO IMPRORRORROGABLE DE TREINTA DÍAS NATURALES.

DÉCIMA SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PRESENTEN Y QUE NO SE ENCUENTREN RESUELTAS SATISFACTORIAMENTE PARA ALGUNA DE LAS PARTES POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE EL ORO; ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.



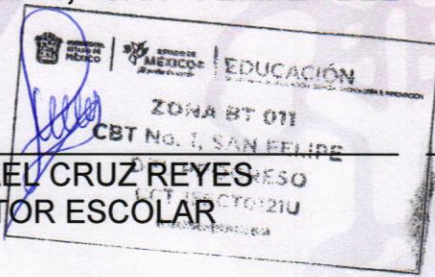


sanjosedelrincan.gob.mx
 Calle Guadalupe Victoria, #12,
 San José del Rincón Centro,
 Méx. C.P. 50660

UNA VEZ LEIDO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO, LOS QUE EN EL INTERVIENEN, FIRMADO POR DUPLICADO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEITICINCO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2025

POR EL CBT NO. 1, SAN FELIPE DEL PROGRESO



DR. RAFAEL CRUZ REYES
 DIRECTOR ESCOLAR

POR "EL AYUTAMIENTO"

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN



MTRO. CARLOS ARMANDO ESCOBAR SOLÍS
 SUBDIRECTOR ESCOLAR

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
 SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

